



CARTA

CÓDIGO	AP-AI-RG-110
VERSIÓN	13
FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
PÁGINA	Página 1 de 2

Bucaramanga, 17 ENE 2023

Doctor
JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, solicito se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho contrato de prestación de servicios con el siguiente perfil:

PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA SALUD, CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORÍA EN SALUD O GERENCIA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD O GERENCIA EN SALUD Y DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA EN ACCIONES INHERENTES AL ASEGURAMIENTO EN SALUD O PROCESOS O ACCIONES RELACIONADAS CON GARANTÍA DE LA CALIDAD Y AUDITORÍA EN SALUD, para realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar Plan General de trabajo del periodo contractual y Plan de Acción Mensual, acorde a las metas del Plan de Desarrollo Departamental vigente y las funciones asignadas a la Coordinación del Grupo de Aseguramiento y afiliación. **PRODUCTO:** Plan de Trabajo General, y Plan de Acción Mensual acorde al cronograma propuesto por la Coordinación del Grupo de Aseguramiento y afiliación. Estos documentos se entregarán en medio físicos y magnéticos para cada informe.
2. Realizar asistencia técnica a la secretaría de salud de los municipios asignados en temas priorizados de aseguramiento de acuerdo con el cronograma definido por la Coordinación de Aseguramiento y Afiliación. **PRODUCTO:** Informe de visita a la ET con las siguientes evidencias: i) Acta de soporte de asistencia técnica a los actores del SGSSS de la ETM ii) Copia de la presentación utilizada en la asistencia técnica, iii) Registro de asistentes, evidencia fotográfica y/o grabación de la reunión.
3. Realizar como mínimo 1 visita semestral de inspección y vigilancia a las entidades territoriales municipales asignadas aplicando el instrumento institucional establecido para dicho procedimiento por el Grupo de Aseguramiento y Afiliación. **PRODUCTO:** Informe de visita a la ET con las siguientes evidencias: i) acta de visita ii) Instrumento de IV diligenciado y debidamente firmado por la ETM visitada. iii) Instrumento de IV diligenciado en Excel. iv) planilla de reunión y evidencia fotográfica.
4. Apoyar a las referentes de Aseguramiento de los municipios asignados, en la revisión de la calidad de la información reportada en el instrumento de seguimiento al proceso de afiliación de la PNA al SGSSS que desarrolla cada ETM. **PRODUCTO:** i) Informe consolidado en donde evidencie municipio, periodo de reporte ETM revisado, fecha de revisión, resumen de hallazgos ii) Soporte de envío al referente de aseguramiento del Municipio de las anomalías encontradas en el proceso de afiliación para que pueda orientar las acciones de mejora con la ETM involucrada.
5. Gestionar las PQRDs e inconvenientes en materia de aseguramiento que sean reportados a la Secretaría de Salud Departamental por los usuarios, los municipios y los prestadores de servicios asignados por el coordinador del Grupo de Aseguramiento y Afiliación. **PRODUCTO:** i) Soporte de requerimientos realizados a la EPS, IPS, ETM en función de la PQRD. ii) Acta de visita realizada a EPS, IPS o ETM en función de la PQRD sin respuesta expresa. iii) Soportes de resolutivez lograda en el marco de lo solicitado en la PQRD.
6. Realizar un seguimiento semestral a los planes de mejora generados en el marco de las visitas de inspección y vigilancia con las ETM asignadas. **PRODUCTO:** i) acta de visita

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	CARTA	CÓDIGO	AP-ARG-110
		VERSIÓN	13
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	Página 2 de 2

de seguimiento debidamente firmada por la ETM. ii) instrumento de plan de mejora diligenciado y firmado por las partes intervinientes.

7. Asistir a reuniones programadas por parte del Supervisor del Contrato. **PRODUCTO:** Requerimientos, oficios, informes individuales de cada intervención.

8. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el Objeto Contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.

NOTA: Los costos de desplazamiento, manutención y hospedaje serán asumidos en su totalidad por cada uno de los contratistas.


Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de esta dirección para continuar con actividades que apoyen el logro de las metas trazadas y la misión de la Secretaría de Salud de Santander, en el Plan de Desarrollo "**SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023**"

Cordialmente,



LUIS FELIPE TARAZONA VELASQUEZ

Director de desarrollo de servicios, inspección, vigilancia y control


	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	14
		FECHA DE MODIFICACIÓN	12/02/2021
		PÁGINA	1 de 1

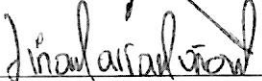
Certificación No. 0005 - - -

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y
Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"			
Nombre del Proyecto		FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASEGURAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
Número SSEPI		20210680000147	
Número BPIN		2021004680163	
Línea Estratégica		EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL	
Sector PDD		SIEMPRE SALUD	
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP		SALUD Y PROTECCION SOCIAL	
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP		19	
Programa PDD		ASEGURAMIENTO Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – SGSSS	
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP		INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP		1903	
Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP T		SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	
Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP		1903023	
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP		ASISTENCIAS TECNICAS EN INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL REALIZADAS	
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP		190302300	
Valor Total del Proyecto		\$ 1.281.384.211,23	
Valor Total de la Vigencia		\$ 347.514.075,00	
Valor Solicitado Oficina Gestora		Obra:	
		Interventoría:	
		Otros:	\$ 347.514.075,00
		Total:	\$ 347.514.075,00
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS			
Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20##	Vigencia Futura 20##
Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	\$ 347.514.075,00	Otros:	
Total:	\$ 347.514.075,00	Total:	
Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC-CCPET	
MONOPOLIO 14% LEY 1816/2016 - SALUD. (\$ 107.514.075,00)		2.3.2.02.02.008.19.1903.1903023.02	
ICLD (\$ 240.000.000,00)		2.3.2.02.02.008.19.1903.1903023.02	
Solicitud realizada por:		Nombre: LUIS FELIPE TARAZONA VELASQUEZ	
		Cargo: SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL (E) SEGÚN RES. 29167 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022.	
Nota:			



Gabriel Andrés García Moreno
Vo. Bo. Secretario de Planeación (E)


Lina María Muñoz Merchán
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública


Diana Paola Plata Mateus
Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública


Gabriel Andrés García Moreno
Director de Proyectos y Regalías Departamentales

03 JAN 2023
ORIGINAL

	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-18
		VERSIÓN	3
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, **17** ENE 2023

Doctora
LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
 Directora Administrativa de Talento Humano
 Secretaría Administrativa

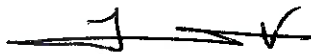
Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

APOYAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES TERRITORIALES, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y EAPB PARA LA GARANTÍA AL ASEGURAMIENTO DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASEGURAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER


Y EL PERFIL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA SALUD, CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORÍA EN SALUD O GERENCIA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD O GERENCIA EN SALUD Y DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA EN ACCIONES INHERENTES AL ASEGURAMIENTO EN SALUD O PROCESOS O ACCIONES RELACIONADAS CON GARANTÍA DE LA CALIDAD Y AUDITORÍA EN SALUD.

Cordialmente,



JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
 Secretario de Salud de Santander

Revisó Aspectos Jurídicos: Nicéforo Rincón García
 Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios – Secretaria de Salud
 VºBº: Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Elaboró Presupuesto Oficial
 Luis Felipe Tarazona Velásquez - Director de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control.
 Proyectó y revisó Aspectos Jurídicos: Paolo Porras – Abogado Contratista
 Revisó Aspectos Jurídicos: Diana Carolina Henao - Abogada Contratista SSS

	CERTIFICACION DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-03
		VERSIÓN	5
		FECHA APROBACIÓN	14/02/2019
		PÁGINA	1 de 1

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN
DE SANTANDER**

CERTIFICA

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

APOYAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES TERRITORIALES, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y EAPB PARA LA GARANTÍA AL ASEGURAMIENTO DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASEGURAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Y EL PERFIL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA SALUD, CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORÍA EN SALUD O GERENCIA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD O GERENCIA EN SALUD Y DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA EN ACCIONES INHERENTES AL ASEGURAMIENTO EN SALUD O PROCESOS O ACCIONES RELACIONADAS CON GARANTÍA DE LA CALIDAD Y AUDITORÍA EN SALUD.

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los **17** ENE 2023, por solicitud de **JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ**, Secretario de Salud del Departamento.


LUISA FERNANDA TRASLAVINA AMADO
 Directora Administrativa de Talento Humano



**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CD**

CÓDIGO	AP-GF-RG-162
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23000080

Expedido en Bucaramanga, en Enero 06 de 2023

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$168,000,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2023
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal :2.3.2.02.02.008.19.1903.1903023.02 Cód.interno:236062
Detalle Rubro : Fortalecimiento de las acciones de aseguramiento en el Departamento de Santander
Fuente de Financiación : ICLD
Acto Administrativo : DEC 704 16 DE DIC 2022 LIQUIDACION
Valor Rubro : \$ 168,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20210680000147
Meta : 202055 \$ 168,000,000.00
No BPIN : 2021004680163

Vigencia del Cdp : 359 días
Concepto del Cdp :

FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASEGURAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
Revisado por :

ALVARO MANUEL ALFEREZ RUIZ
Director Técnico de Presupuesto

Bucaramanga, **01 FEB 2023**

**ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL:

Para el año 2023 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO. “APOYAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES TERRITORIALES, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y EAPB PARA LA GARANTÍA AL ASEGURAMIENTO DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASEGURAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS COP (\$18.150.000)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.1 NECESIDAD.

El Art. 49 de la Constitución Política Colombiana establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. En desarrollo de estas funciones, a través de la Ley 715 de 2001 en su artículo 43, se han definido las competencias de las entidades territoriales, estableciendo para los Departamentos:

“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:

43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental.

43.1.1. Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional.

43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas.

43.1.3. Prestar asistencia técnica y asesoría a los municipios e instituciones públicas que prestan servicios de salud, en su jurisdicción.

43.1.4. Supervisar y controlar el recaudo y la aplicación de los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud, y administrar los recursos del Fondo Departamental de Salud.

43.1.5. Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes.

43.1.6. Adoptar, implementar, administrar y coordinar la operación en su territorio del sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.

43.1.7. Promover la participación social y la promoción del ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.

43.1.8. Financiar los tribunales seccionales de ética médica y odontológica y vigilar la correcta utilización de los recursos.

43.1.9. Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud para su inclusión en los planes y programas nacionales.

43.1.10. Ejecutar las acciones inherentes a la atención en salud de las personas declaradas por vía judicial como inimputables por trastorno mental o inmadurez psicológica, con los recursos nacionales de destinación específica que para tal efecto transfiera la Nación.

43.4. De Aseguramiento de la Población al Sistema General de Seguridad Social en Salud

43.4.1. Ejercer en su jurisdicción la vigilancia y el control del aseguramiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los regímenes de excepción definidos en la Ley 100 de 1993.

43.4.2. En el caso de los nuevos departamentos creados por la Constitución de 1991, administrar los recursos financieros del Sistema General de Participaciones en Salud destinados a financiar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable de los corregimientos departamentales, así como identificar y seleccionar los beneficiarios del subsidio y contratar su aseguramiento.”

Para el ejercicio de las competencias resaltadas en el articulado anterior, se requiere disponer del talento humano idóneo y suficiente, así como la organización logística que permita el cumplimiento de responsabilidades a cargo de la Secretaría de Salud Departamental y que al interior de esta, se encuentran bajo la responsabilidad de los grupos funcionales de Aseguramiento (que cuenta con 1 coordinador, 2 profesionales de salud y técnico) y Servicios de Salud Individuales (que cuenta con 1 coordinador y 1 técnico), y que adicionalmente deben articularse con áreas de las Direcciones de Salud Pública, Planeación y Financiera, para apoyar acciones diferentes a las ya citadas.

Es importante señalar que el Departamento de Santander está conformado por 87 municipios de los cuales 82 son de categoría 4, de 16 5 y 6, en los cuales principalmente operan IPS públicas de baja complejidad, y en 65 de estos, sólo un prestador en el territorio. Dadas estas características, las acciones del Departamento son aún más exigentes, teniendo en cuenta la baja capacidad técnica, resolutive y económica de las entidades territoriales para ejecutar sus competencias en materia de salud, que requieren el esfuerzo adicional del Departamento para fortalecer a las Direcciones Locales de Salud y apoyar las acciones de inspección y vigilancia para que en conjunto, se logre garantizar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental, y así mejorar la Salud de la población Santandereana en general.

El Departamento tiene una situación en salud que es afectada por factores de riesgos genéticos, biológicos y ambientales que deben ser atendidos mediante intervenciones sociales, sectoriales, institucionales y comunitarias, desde un enfoque de atención integral. Por lo anterior, desde del plan de desarrollo y en cumplimiento de las competencias que le son propias, ha implementado un modelo de asistencia técnica, seguimiento, evaluación y control, para lo cual ha iniciado un proceso de gestión que involucra a la administración central, las instituciones prestadoras de servicios de salud, los aseguradores, la comunidad y en general a todos los actores y sectores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, modelo que se implementa en los 87 municipios y cuyo estado de avance es reconocido a nivel nacional, departamental y local y que a la fecha se encuentra fortalecido con la normatividad consignada en la Constitución Política, La ley 715 de 2001, la ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, la Ley Estatutaria 1751 del 2015, la Resolución 429 de 2016, la Resolución 2626 de 2019, el Decreto 064 de 2020 y la Resolución 1128 de 2.020, entre otros.

Así las cosas, se requiere que las acciones de asistencia técnica, así como la inspección y vigilancia sobre los procesos de aseguramiento, se realicen de manera permanente y continua sobre los diferentes actores del sistema, que para el departamento corresponden a:

- EAPB: Operan en el territorio 8 EPS de los regímenes contributivo y subsidiado, más 6 entidades de regímenes especiales o de excepción,
- ET: Corresponde a los 87 municipios del departamento
- IPS: Están habilitadas en el departamento 83 Empresas Sociales del Estado, 130 Instituciones prestadoras de servicios de salud privadas, 1.462 profesionales independientes, 203 instituciones con objeto social diferente.

La Secretaría de Salud de Santander, Dirección de Desarrollo de Servicios, presentó el proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASEGURAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** para contar con el talento humano que apoye las acciones en las diferentes provincias, con el fin de alcanzar la cobertura de aseguramiento del 100% propuesto como meta, y se fortalezcan las acciones de vigilancia y control sobre Entidades Territoriales, EAPBs e IPSs públicas en el área de aseguramiento.

La Dirección de Desarrollo de servicios, actualiza el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASEGURAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."** Los valores mensuales de los diferentes perfiles se ajustan con el fin de unificar el pago de los profesionales según el rango de escolaridad que se exige para cada cargo y en razón a las funciones y actividades que desempeñan, asignado mayores recursos a los perfiles en los cuales es indispensable realizar viajes o desplazamientos dentro del departamento.

La Gobernación por medio del Grupo administrativo de recursos físicos, que dentro del manejo administrativo, contempla movilizar personal a los 87 municipios y a las EPSs del Departamento de Santander para poder lograr la articulación y direccionamiento de la oferta, mantiene a los usuarios con servicios no fragmentados que limitan el acceso y la integralidad de la atención. En el Departamento, los conceptos de redes de servicios y de modelos de atención en salud son la opción a la fragmentación y atomización en la prestación de servicios. Si bien está definido dentro del SOGC, el tema de la calidad de la gestión de las ESE-EPS y del talento humano, para lograr universalización de los servicios y obtener mejoras en el acceso a los servicios para la población pobre y vulnerable.

Entender a la auditoría como una herramienta de gestión de la calidad y, a su vez, como una herramienta de la gestión gerencial, implica que la auditoría y la organización, así como los auditados deben conocer los elementos básicos que determinan las etapas crecientemente evolutivas que han caracterizado el desarrollo del arte, así como saber utilizar las metodologías e instrumentos propuestos en las experiencias exitosas, armonizándolas con sus condiciones específicas y adaptándolas de manera responsable y creativa.

Con la documentación del sistema obligatorio de garantía de calidad en cada uno de los servicios de salud, se busca que las ESE- EPS del régimen subsidiado, puedan garantizar el cumplimiento de estándares mínimos de calidad de atención en salud, y que se pueda lograr un mejoramiento en la calidad de los servicios prestados. El sistema obligatorio de garantía de calidad contribuirá al aseguramiento continuo de los distintos procesos, teniendo un mayor control sobre estos, y, logrando así que la prestación de los servicios se cumpla en excelentes condiciones, además se logrará una mejor calidad en la prestación del servicio enmarcada por prestadores que brinden los atributos de la calidad en salud: Oportunidad, accesibilidad, seguridad, pertinencia, continuidad y satisfacción del usuario y se estará dando un paso para garantizar la calidad y sirva como base para la prestación de los servicios en la parte prioritario, ya que con ello se podrá evidenciar el cumplimiento de los requisitos en las EPS del régimen subsidiado, y además puede dar un giro estratégico y normalizar el actuar de la institución. Que el proceso del auditor sea sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el alcance para que los criterios de la auditoría sean cumplidos. Que sea llevada la trazabilidad por el auditor, en las ESE-EPS en el proceso de evaluación y seguimiento sistemático del cumplimiento y control del aseguramiento de los afiliados y el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios, con un fin de mejora continua para conseguir los objetivos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Este proceso de los auditores se encuentra enmarcado en la necesidad de seguir cumpliendo con las actividades contempladas en el Plan de Trabajo y dar continuidad a estos seguimientos.

Por lo tanto, se realizó actualización de techos presupuestales para la vigencia 2022 con la finalidad de ajustar el presupuesto del proyecto de acuerdo con la vigencia, acorde a la Ordenanza No. 09 de 22 de abril de 2022.

Con el objeto de dar cumplimiento a las competencias establecidas para la entidad territorial departamental en la Circular Externa No 000001 de 2020 modificada mediante Circulares No 202251000000046-5 y 202251000000057-5 por la Superintendencia Nacional de Salud, los plazos allí establecidos, el artículo 2.6.1.2.1.1. del decreto 780 de 2016 y demás normas vigentes en materia de aseguramiento y afiliación; se hace necesario actualizar el proyecto y ajustar techos presupuestales para la vigencia 2023 según presupuesto asignado mediante Vigencias futuras excepcionales; que permita adelantar los trámites administrativos y contractuales oportunos necesarios para garantizar el talento humano requerido por el área desde el inicio de la vigencia 2023 y poder cumplir con las responsabilidades endilgadas en los plazos dados por la normatividad mencionada .

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo “**SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023**”; contenidos en la Línea Estratégica: Equilibrio Social y Ambiental, Sector: Siempre Salud, programa Inspección, Vigilancia y Control. Proyecto, el cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023 y para dar cumplimiento a las metas de resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el plan de desarrollo “**SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023**”; se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto “**FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASEGURAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**” y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaría de Salud requiere contar con un **PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA SALUD, CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORÍA EN SALUD O GERENCIA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD O GERENCIA EN SALUD Y DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA EN ACCIONES INHERENTES AL ASEGURAMIENTO EN SALUD O PROCESOS O ACCIONES RELACIONADAS CON GARANTÍA DE LA CALIDAD Y AUDITORÍA EN SALUD.** que no se encuentren inhabilitado ni presente incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad: **APOYAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES TERRITORIALES, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y EAPB PARA LA GARANTÍA AL ASEGURAMIENTO DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.** El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental – Dirección de desarrollo de servicios, inspección, vigilancia y control, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado. Lo anterior con el fin de dar aplicabilidad y funcionalidad al Plan de Desarrollo “**SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023**”.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La Gobernación de Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Gobernación de Santander, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios profesionales en la Secretaría de Salud, en el proceso mencionado.

La prestación de Servicios Profesionales por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la Gobernación, contar con un acompañamiento de apoyo con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales y de apoyo a la gestión que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

1.4 ANALISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que

hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación de riesgo (Matriz del riesgo) se elaboró en cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación.

1.5 DEFINICIÓN DE RIESGO

El Departamento de Santander, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

1.6 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Y		X		Z															
Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento							
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	01/01/2023	31/12/2023
General	Interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023
General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023

6	7	8	9	10
General	General	General	General	General
externo	interno	externo	Interno	Interno
planeación	planeación	ejecución	ejecución	ejecución
regulatorio	económico	operacional	operacional	operacional
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Financiamiento del contratista	Falta de calidad en el servicio prestado	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Uso indebido de información
Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento a la clausula de confidencialidad
posible	raro	posible	posible	raro
Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante
3	1	2	2	1
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista
evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo
2	1	1	1	2
menor	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante
2	1	1	1	1
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
si	si	si	si	si
Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaría gestora)	Contratista	Contratista
01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023
31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa.

Causal de contratación: Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACION PROFESIONAL Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL DEPARTAMENTO CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es

necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:
¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios Profesionales? En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere **APOYAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES TERRITORIALES, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y EAPB PARA LA GARANTÍA AL ASEGURAMIENTO DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASEGURAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

“... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto”.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes: Para satisfacer la necesidad antes planeada, el Departamento De



ESTUDIOS DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)



Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

SERVICIOS QUE DEBERÁ PRESTAR EL CONTRATISTA

Para satisfacer la necesidad antes planeada, la Gobernación de Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

SERVICIOS QUE DEBERÁ PRESTAR EL CONTRATISTA:

1. Elaborar Plan General de trabajo del período contractual y Plan de Acción Mensual, acorde a las metas del Plan de Desarrollo Departamental vigente y las funciones asignadas a la Coordinación del Grupo de Aseguramiento y afiliación. **PRODUCTO:** Plan de Trabajo General, y Plan de Acción Mensual acorde al cronograma propuesto por la Coordinación del Grupo de Aseguramiento y afiliación. Estos documentos se entregarán en medio físicos y magnéticos para cada informe.
 2. Realizar asistencia técnica a la secretaría de salud de los municipios asignados en temas priorizados de aseguramiento de acuerdo con el cronograma definido por la Coordinación de Aseguramiento y Afiliación. **PRODUCTO:** Informe de visita a la ET con las siguientes evidencias: i) Acta de soporte de asistencia técnica a los actores del SGSSS de la ETM ii) Copia de la presentación utilizada en la asistencia técnica, iii) Registro de asistentes, evidencia fotográfica y/o grabación de la reunión.
 3. Realizar como mínimo 1 visita semestral de inspección y vigilancia a las entidades territoriales municipales asignadas aplicando el instrumento institucional establecido para dicho procedimiento por el Grupo de Aseguramiento y Afiliación. **PRODUCTO:** Informe de visita a la ET con las siguientes evidencias: i) acta de visita ii) Instrumento de IV diligenciado y debidamente firmado por la ETM visitada. iii) Instrumento de IV diligenciado en Excel. iv) planilla de reunión y evidencia fotográfica.
 4. Apoyar a las referentes de Aseguramiento de los municipios asignados, en la revisión de la calidad de la información reportada en el instrumento de seguimiento al proceso de afiliación de la PNA al SGSSS que desarrolla cada ETM. **PRODUCTO:** i) Informe consolidado en donde evidencie municipio, periodo de reporte ETM revisado, fecha de revisión, resumen de hallazgos ii) Soporte de envío al referente de aseguramiento del Municipio de las anomalías encontradas en el proceso de afiliación para que pueda orientar las acciones de mejora con la ETM involucrada.
 5. Gestionar las PQRDs e inconvenientes en materia de aseguramiento que sean reportados a la Secretaría de Salud Departamental por los usuarios, los municipios y los prestadores de servicios asignados por el coordinador del Grupo de Aseguramiento y Afiliación. **PRODUCTO:** i) Soporte de requerimientos realizados a la EPS, IPS, ETM en función de la PQRD. ii) Acta de visita realizada a EPS, IPS o ETM en función de la PQRD sin respuesta expresa. iii) Soportes de resolutivez lograda en el marco de lo solicitado en la PQRD.
 6. Realizar un seguimiento semestral a los planes de mejora generados en el marco de las visitas de inspección y vigilancia con las ETM asignadas. **PRODUCTO:** i) acta de visita de seguimiento debidamente firmada por la ETM. ii) instrumento de plan de mejora diligenciado y firmado por las partes intervinientes.
 7. Asistir a reuniones programadas por parte del Supervisor del Contrato. **PRODUCTO:** Requerimientos, oficios, informes individuales de cada intervención.
 8. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el Objeto Contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.
- NOTA:** Los costos de desplazamiento, manutención y hospedaje serán asumidos en su totalidad por cada uno de los contratistas.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** queda obligado a: **a).** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas; **b).** El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición

para la prestación del servicio objeto de este contrato; **c)**. Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones; **d)**. Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, **e)**. Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que **LA GOBERNACION** le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual; **f)**. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, pensiones y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; **g)**. El contratista debe tener el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP; **h)**. Las demás obligaciones que la ley le imponga, y las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad los estudios y documento

PLAZO: El plazo establecido para la ejecución del objeto contractual es de **TRES (03) MESES y NUEVE (09) DIAS**, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2023, se pagará una vez se suscriba el acta de inicio de la siguiente manera: **TRES (03) pagos mensuales iguales vencidos por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$5.500.000)** cada uno y un (1) último pago vencido correspondiente a los últimos nueve (09) días, por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP (\$1.650.000)**.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento de Santander.

7. LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con la modalidad de contratación y su cuantía; el contrato que se llegue a celebrar estará exento de garantías. Así mismo, según el parágrafo del artículo 48 de la resolución 12629 de 2015 expedida por el Gobernador de Santander, los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la existencia de garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la entidad, expedido por el supervisor del contrato.

8. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá la **Secretaría de Salud de Santander** a través de un funcionario de planta que se delegará a la suscripción del contrato.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto sea **"APOYAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES TERRITORIALES, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y EAPB PARA LA GARANTÍA AL ASEGURAMIENTO DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASEGURAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** Para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

Revisó Aspectos Jurídicos: Nicéforo Rincón García


Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios – Secretaria de Salud

VºBº: Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Elaboró Presupuesto Oficial

Luis Felipe Tarazona Velásquez - Director de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control.

Proyectó y revisó Aspectos Jurídicos: Paolo Porras – Abogado Contratista

Revisó Aspectos Jurídicos: Diana Carolina Henao - Abogada Contratista SSS

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 8

Bucaramanga, 01 FEB 2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Art. 49 de la Constitución Política Colombiana establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. En desarrollo de estas funciones, a través de la Ley 715 de 2001 en su artículo 43, se han definido las competencias de las entidades territoriales, estableciendo para los Departamentos:

“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:

43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental.

43.1.1. Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional.

43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas.

43.1.3. Prestar asistencia técnica y asesoría a los municipios e instituciones públicas que prestan servicios de salud, en su jurisdicción.

43.1.4. Supervisar y controlar el recaudo y la aplicación de los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud, y administrar los recursos del Fondo Departamental de Salud.

43.1.5. Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes.

43.1.6. Adoptar, implementar, administrar y coordinar la operación en su territorio del sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.

43.1.7. Promover la participación social y la promoción del ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.


43.1.8. Financiar los tribunales seccionales de ética médica y odontológica y vigilar la correcta utilización de los recursos.

43.1.9. Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud para su inclusión en los planes y programas nacionales.

43.1.10. Ejecutar las acciones inherentes a la atención en salud de las personas declaradas por vía judicial como inimputables por trastorno mental o inmadurez psicológica, con los recursos nacionales de destinación específica que para tal efecto transfiera la Nación.

43.4. De Aseguramiento de la Población al Sistema General de Seguridad Social en Salud

43.4.1. Ejercer en su jurisdicción la vigilancia y el control del aseguramiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los regímenes de excepción definidos en la Ley

 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	2 de 8

100 de 1993.

43.4.2. En el caso de los nuevos departamentos creados por la Constitución de 1991, administrar los recursos financieros del Sistema General de Participaciones en Salud destinados a financiar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable de los corregimientos departamentales, así como identificar y seleccionar los beneficiarios del subsidio y contratar su aseguramiento.”

Para el ejercicio de las competencias resaltadas en el articulado anterior, se requiere disponer del talento humano idóneo y suficiente, así como la organización logística que permita el cumplimiento de responsabilidades a cargo de la Secretaría de Salud Departamental y que al interior de esta, se encuentran bajo la responsabilidad de los grupos funcionales de Aseguramiento (que cuenta con 1 coordinador, 2 profesionales de salud y técnico) y Servicios de Salud Individuales (que cuenta con 1 coordinador y 1 técnico), y que adicionalmente deben articularse con áreas de las Direcciones de Salud Pública, Planeación y Financiera, para apoyar acciones diferentes a las ya citadas.

Es importante señalar que el Departamento de Santander está conformado por 87 municipios de los cuales 82 son de categoría 4, de 16 5 y 6, en los cuales principalmente operan IPS públicas de baja complejidad, y en 65 de estos, sólo un prestador en el territorio. Dadas estas características, las acciones del Departamento son aún más exigentes, teniendo en cuenta la baja capacidad técnica, resolutive y económica de las entidades territoriales para ejecutar sus competencias en materia de salud, que requieren el esfuerzo adicional del Departamento para fortalecer a las Direcciones Locales de Salud y apoyar las acciones de inspección y vigilancia para que en conjunto, se logre garantizar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental, y así mejorar la Salud de la población Santandereana en general.

El Departamento tiene una situación en salud que es afectada por factores de riesgos genéticos, biológicos y ambientales que deben ser atendidos mediante intervenciones sociales, sectoriales, institucionales y comunitarias, desde un enfoque de atención integral. Por lo anterior, desde del plan de desarrollo y en cumplimiento de las competencias que le son propias, ha implementado un modelo de asistencia técnica, seguimiento, evaluación y control, para lo cual ha iniciado un proceso de gestión que involucra a la administración central, las instituciones prestadoras de servicios de salud, los aseguradores, la comunidad y en general a todos los actores y sectores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, modelo que se implementa en los 87 municipios y cuyo estado de avance es reconocido a nivel nacional, departamental y local y que a la fecha se encuentra fortalecido con la normatividad consignada en la Constitución Política, La ley 715 de 2001, la ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, la Ley Estatutaria 1751 del 2015, la Resolución 429 de 2016, la Resolución 2626 de 2019, el Decreto 064 de 2020 y la Resolución 1128 de 2.020, entre otros.

Así las cosas, se requiere que las acciones de asistencia técnica, así como la inspección y vigilancia sobre los procesos de aseguramiento, se realicen de manera permanente y continua sobre los diferentes actores del sistema, que para el departamento corresponden a:

- EAPB: Operan en el territorio 8 EPS de los regímenes contributivo y subsidiado, más 6 entidades de regímenes especiales o de excepción,
- ET: Corresponde a los 87 municipios del departamento
- IPS: Están habilitadas en el departamento 83 Empresas Sociales del Estado, 130 Instituciones prestadoras de servicios de salud privadas, 1.462 profesionales independientes, 203 instituciones con objeto social diferente.

La Secretaría de Salud de Santander, Dirección de Desarrollo de Servicios, presentó el proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASEGURAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** para contar con el talento humano que apoye las acciones en las diferentes provincias, con el fin de alcanzar la cobertura de aseguramiento del 100% propuesto como meta, y se fortalezcan las acciones de vigilancia y control sobre Entidades Territoriales, EAPBs e IPSs públicas en el área de aseguramiento.

La Dirección de Desarrollo de servicios, actualiza el proyecto denominado: **“FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASEGURAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”**. Los valores mensuales de los diferentes perfiles se ajustan con el fin de unificar el pago de los profesionales según el rango de escolaridad que se exige para cada cargo y en razón a las funciones y actividades que desempeñan, asignado mayores recursos a los perfiles en los cuales es indispensable realizar viajes o desplazamientos dentro del departamento.



ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CÓDIGO	AP-JC-RG-90
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	3 de 8

La Gobernación por medio del Grupo administrativo de recursos físicos, que dentro del manejo administrativo, contempla movilizar personal a los 87 municipios y a las EPSs del Departamento de Santander para poder lograr la articulación y direccionamiento de la oferta, mantiene a los usuarios con servicios no fragmentados que limitan el acceso y la integralidad de la atención. En el Departamento, los conceptos de redes de servicios y de modelos de atención en salud son la opción a la fragmentación y atomización en la prestación de servicios. Si bien está definido dentro del SOGC, el tema de la calidad de la gestión de las ESE-EPS y del talento humano, para lograr universalización de los servicios y obtener mejoras en el acceso a los servicios para la población pobre y vulnerable.

Entender a la auditoría como una herramienta de gestión de la calidad y, a su vez, como una herramienta de la gestión gerencial, implica que la auditoría y la organización, así como los auditados deben conocer los elementos básicos que determinan las etapas crecientemente evolutivas que han caracterizado el desarrollo del arte, así como saber utilizar las metodologías e instrumentos propuestos en las experiencias exitosas, armonizándolas con sus condiciones específicas y adaptándolas de manera responsable y creativa.

Con la documentación del sistema obligatorio de garantía de calidad en cada uno de los servicios de salud, se busca que las ESE- EPS del régimen subsidiado, puedan garantizar el cumplimiento de estándares mínimos de calidad de atención en salud, y que se pueda lograr un mejoramiento en la calidad de los servicios prestados. El sistema obligatorio de garantía de calidad contribuirá al aseguramiento continuo de los distintos procesos, teniendo un mayor control sobre estos, y, logrando así que la prestación de los servicios se cumpla en excelentes condiciones, además se logrará una mejor calidad en la prestación del servicio enmarcada por prestadores que brinden los atributos de la calidad en salud: Oportunidad, accesibilidad, seguridad, pertinencia, continuidad y satisfacción del usuario y se estará dando un paso para garantizar la calidad y sirva como base para la prestación de los servicios en la parte prioritario, ya que con ello se podrá evidenciar el cumplimiento de los requisitos en las EPS del régimen subsidiado, y además puede dar un giro estratégico y normalizar el actuar de la institución. Que el proceso del auditor sea sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el alcance para que los criterios de la auditoría sean cumplidos. Que sea llevada la trazabilidad por el auditor, en las ESE-EPS en el proceso de evaluación y seguimiento sistemático del cumplimiento y control del aseguramiento de los afiliados y el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios, con un fin de mejora continua para conseguir los objetivos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Este proceso de los auditores se encuentra enmarcado en la necesidad de seguir cumpliendo con las actividades contempladas en el Plan de Trabajo y dar continuidad a estos seguimientos.

Por lo tanto, se realizó actualización de techos presupuestales para la vigencia 2022 con la finalidad de ajustar el presupuesto del proyecto de acuerdo con la vigencia, acorde a la Ordenanza No. 09 de 22 de abril de 2022.

Con el objeto de dar cumplimiento a las competencias establecidas para la entidad territorial departamental en la Circular Externa No 000001 de 2020 modificada mediante Circulares No 202251000000046-5 y 202251000000057-5 por la Superintendencia Nacional de Salud, los plazos allí establecidos, el artículo 2.6.1.2.1.1. del decreto 780 de 2016 y demás normas vigentes en materia de aseguramiento y afiliación; se hace necesario actualizar el proyecto y ajustar techos presupuestales para la vigencia 2023 según presupuesto asignado mediante Vigencias futuras excepcionales; que permita adelantar los trámites administrativos y contractuales oportunos necesarios para garantizar el talento humano requerido por el área desde el inicio de la vigencia 2023 y poder cumplir con las responsabilidades endilgadas en los plazos dados por la normatividad mencionada .

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo **“SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023”**; contenidos en la Línea Estratégica: Equilibrio Social y Ambiental, Sector: Siempre Salud, programa Inspección, Vigilancia y Control. Proyecto, el cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023 y para dar cumplimiento a las metas de resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el plan de desarrollo **“SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023”**; se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASEGURAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”** y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaria de Salud requiere contar con un **PROFESIONAL EN**



ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)


CÓDIGO	AP-JC-RG-90
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	4 de 8

EL ÁREA DE LA SALUD, CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORÍA EN SALUD O GERENCIA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD O GERENCIA EN SALUD Y DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA EN ACCIONES INHERENTES AL ASEGURAMIENTO EN SALUD O PROCESOS O ACCIONES RELACIONADAS CON GARANTÍA DE LA CALIDAD Y AUDITORÍA EN SALUD. que no se encuentren inhabilitado ni presente incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad: **APOYAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES TERRITORIALES, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y EAPB PARA LA GARANTÍA AL ASEGURAMIENTO DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.** El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental – Dirección de desarrollo de servicios, inspección, vigilancia y control, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado. Lo anterior con el fin de dar aplicabilidad y funcionalidad al Plan de Desarrollo **“SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023”**

2. ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará los siguientes compromisos para con el Departamento de Santander:

1. Elaborar Plan General de trabajo del período contractual y Plan de Acción Mensual, acorde a las metas del Plan de Desarrollo Departamental vigente y las funciones asignadas a la Coordinación del Grupo de Aseguramiento y afiliación. **PRODUCTO:** Plan de Trabajo General, y Plan de Acción Mensual acorde al cronograma propuesto por la Coordinación del Grupo de Aseguramiento y afiliación. Estos documentos se entregarán en medio físicos y magnéticos para cada informe.
 2. Realizar asistencia técnica a la secretaría de salud de los municipios asignados en temas priorizados de aseguramiento de acuerdo con el cronograma definido por la Coordinación de Aseguramiento y Afiliación. **PRODUCTO:** Informe de visita a la ET con las siguientes evidencias: i) Acta de soporte de asistencia técnica a los actores del SGSSS de la ETM ii) Copia de la presentación utilizada en la asistencia técnica, iii) Registro de asistentes, evidencia fotográfica y/o grabación de la reunión.
 3. Realizar como mínimo 1 visita semestral de inspección y vigilancia a las entidades territoriales municipales asignadas aplicando el instrumento institucional establecido para dicho procedimiento por el Grupo de Aseguramiento y Afiliación. **PRODUCTO:** Informe de visita a la ET con las siguientes evidencias: i) acta de visita ii) Instrumento de IV diligenciado y debidamente firmado por la ETM visitada. iii) Instrumento de IV diligenciado en Excel. iv) planilla de reunión y evidencia fotográfica.
 4. Apoyar a las referentes de Aseguramiento de los municipios asignados, en la revisión de la calidad de la información reportada en el instrumento de seguimiento al proceso de afiliación de la PNA al SGSSS que desarrolla cada ETM. **PRODUCTO:** i) Informe consolidado en donde evidencie municipio, periodo de reporte ETM revisado, fecha de revisión, resumen de hallazgos ii) Soporte de envío al referente de aseguramiento del Municipio de las anomalías encontradas en el proceso de afiliación para que pueda orientar las acciones de mejora con la ETM involucrada.
 5. Gestionar las PQRDs e inconvenientes en materia de aseguramiento que sean reportados a la Secretaría de Salud Departamental por los usuarios, los municipios y los prestadores de servicios asignados por el coordinador del Grupo de Aseguramiento y Afiliación. **PRODUCTO:** i) Soporte de requerimientos realizados a la EPS, IPS, ETM en función de la PQRD. ii) Acta de visita realizada a EPS, IPS o ETM en función de la PQRD sin respuesta expresa. iii) Soportes de resolutivez lograda en el marco de lo solicitado en la PQRD.
 6. Realizar un seguimiento semestral a los planes de mejora generados en el marco de las visitas de inspección y vigilancia con las ETM asignadas. **PRODUCTO:** i) acta de visita de seguimiento debidamente firmada por la ETM. ii) instrumento de plan de mejora diligenciado y firmado por las partes intervinientes.
 7. Asistir a reuniones programadas por parte del Supervisor del Contrato. **PRODUCTO:** Requerimientos, oficios, informes individuales de cada intervención.
 8. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el Objeto Contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.
- NOTA:** Los costos de desplazamiento, manutención y hospedaje serán asumidos en su totalidad por cada uno de los contratistas.

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	5 de 8

2.1. DURACIÓN: Sera de **TRES (03) MESES** y **NUEVE (09) DÍAS**, contando a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2023.

2.2. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **TRES (03)** pagos mensuales iguales vencidos por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$5.500.000)** cada uno y un (1) último pago vencido correspondiente a los últimos nueve (09) días, por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP (\$1.650.000)**, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento de Santander.

De igual manera, y en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Santander en lo referente a las Normas NTC ISO 9001: 2015- Calidad; NTCA ISO 14001:2015 – Ambiental; OSHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”.

2.4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

“ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

1. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir Providencias inhibitorias.”

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

“ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

3. CONTRATACIÓN DIRECTA.

La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de

apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”. La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las secretarías de acuerdo a su misión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **Dieciocho millones ciento cincuenta mil pesos COP (\$18.150.000)**, este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al siguiente rubro presupuestal **2.3.2.02.02.008.19.1903.1903023.02**, Detalle del Rubro: **FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASEGURAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, fuente de financiación: ICLD del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2023, contemplados en la disponibilidad presupuestal No. **23000080** de fecha enero 6 de 2023. Recursos que se encuentran dentro del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASEGURAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**. El cual cuenta con certificación N° 0005 del 3 de enero de 2023, SSEPI N° 20210680000147, BPIN 2021004680163 del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud a lo anterior, la Secretaría de Salud, contratará los servicios de una persona natural o jurídica idónea de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaria ges	01/01/2023	31/12/2023
2	General	interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo		evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023

ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CÓDIGO	AP-JC-RG-90
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	7 de 8

03	04	05	06	07	08	09
General	General	General	General	General	General	General
Interno	Interno	Interno	externo	interno	externo	externo
ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	planeación	ejecución	planeación
operacional	operacional	operacional	operacional	económico	operacional	regulatorio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Uso indebido de información	Accidentes de trabajo y enfermedad de profesionales	Falta de calidad en el servicio prestado	Financiamiento del contrato	Incremento en impuestos que afectan todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico
Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico
posible	raro	posible	posible	raro	posible	posible
Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	Moderado	Moderado
3	1	2	2	1	3	3
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista
evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo
2	2	1	1	1	2	2
menor	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	menor	menor
2	1	1	1	1	2	2
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
si	si	si	si	si	si	si
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaría gestora)	Contratista	Contratista	Contratista
01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023
31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023

7. EXIGENCIA DE GARANTIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con la modalidad de contratación y su cuantía; el contrato que se llegue a celebrar estará exento de garantías. Así mismo, según el párrafo del artículo 48 de la resolución 12629 de 2015 expedida por el Gobernador de Santander, los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la existencia de garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la entidad, expedido por el supervisor del contrato.



ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CÓDIGO	AP-JC-RG-90
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	8 de 8

8. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia laboral), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Certificación de la Secretaría de Salud – Autorización Ejercicio de Profesión (si aplica) , Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía Delitos sexuales, y medidas correctivas, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico pre ocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, libreta militar, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT, Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

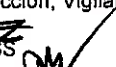
En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes

SE CONCLUYE QUE

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto sea **“APOYAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES TERRITORIALES, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y EAPB PARA LA GARANTÍA AL ASEGURAMIENTO DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASEGURAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**. Para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

Revisó Aspectos Jurídicos: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios – Secretaria de Salud
V°B°: Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Elaboró Presupuesto Oficial
Luis Felipe Tarazona Velásquez - Director de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control.
Proyectó y revisó Aspectos Jurídicos: Paolo Porras – Abogado Contratista
Reviso Aspectos Jurídicos: Diana Carolina Henao - Abogada Contratista SSS 

**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
PARA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTION**

CÓDIGO	AP-JC-RG-91
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga, **08 FEB 2023**

Señora
LENNY LIZETH NIEBLES CASTELLANOS
Calle 1F # 16-60 Piedecuesta, Santander

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Salud del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **"APOYAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES TERRITORIALES, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y EAPB PARA LA GARANTÍA AL ASEGURAMIENTO DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASEGURAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar Plan General de trabajo del período contractual y Plan de Acción Mensual, acorde a las metas del Plan de Desarrollo Departamental vigente y las funciones asignadas a la Coordinación del Grupo de Aseguramiento y afiliación. **PRODUCTO:** Plan de Trabajo General, y Plan de Acción Mensual acorde al cronograma propuesto por la Coordinación del Grupo de Aseguramiento y afiliación. Estos documentos se entregarán en medio físicos y magnéticos para cada informe.
2. Realizar asistencia técnica a la secretaría de salud de los municipios asignados en temas priorizados de aseguramiento de acuerdo con el cronograma definido por la Coordinación de Aseguramiento y Afiliación. **PRODUCTO:** Informe de visita a la ET con las siguientes evidencias: i) Acta de soporte de asistencia técnica a los actores del SGSSS de la ETM ii) Copia de la presentación utilizada en la asistencia técnica, iii) Registro de asistentes, evidencia fotográfica y/o grabación de la reunión.
3. Realizar como mínimo 1 visita semestral de inspección y vigilancia a las entidades territoriales municipales asignadas aplicando el instrumento institucional establecido para dicho procedimiento por el Grupo de Aseguramiento y Afiliación. **PRODUCTO:** Informe de visita a la ET con las siguientes evidencias: i) acta de visita ii) Instrumento de IV diligenciado y debidamente firmado por la ETM visitada. iii) Instrumento de IV diligenciado en Excel. iv) planilla de reunión y evidencia fotográfica.
4. Apoyar a las referentes de Aseguramiento de los municipios asignados, en la revisión de la calidad de la información reportada en el instrumento de seguimiento al proceso de afiliación de la PNA al SGSSS que desarrolla cada ETM. **PRODUCTO:** i) Informe consolidado en donde evidencie municipio, periodo de reporte ETM revisado, fecha de revisión, resumen de hallazgos ii) Soporte de envío al referente de aseguramiento del Municipio de las anomalías encontradas en el proceso de afiliación para que pueda orientar las acciones de mejora con la ETM involucrada.
5. Gestionar las PQRDs e inconvenientes en materia de aseguramiento que sean reportados a la Secretaría de Salud Departamental por los usuarios, los municipios y los prestadores de servicios asignados por el coordinador del Grupo de Aseguramiento y Afiliación. **PRODUCTO:** i) Soporte de requerimientos realizados a la EPS, IPS, ETM en función de la PQRD. ii) Acta de visita realizada a EPS, IPS o ETM en función de la PQRD sin respuesta expresa. iii) Soportes de resolutivez lograda en el marco de lo solicitado en la PQRD.
6. Realizar un seguimiento semestral a los planes de mejora generados en el marco de las visitas de inspección y vigilancia con las ETM asignadas. **PRODUCTO:** i) acta de visita de seguimiento debidamente firmada por la ETM. ii) instrumento de plan de mejora diligenciado y firmado por las partes intervinientes.
7. Asistir a reuniones programadas por parte del Supervisor del Contrato. **PRODUCTO:** Requerimientos, oficios, informes individuales de cada intervención.

**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
PARA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTION**

CÓDIGO	AP-JC-RG-91
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	2 de 3

8. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el Objeto Contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.

NOTA: Los costos de desplazamiento, manutención y hospedaje serán asumidos en su totalidad por cada uno de los contratistas.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL. Departamento de Santander.

De igual manera, y en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte del Departamento. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral 1 del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. h) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen preocupacional. I) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Santander en lo referente a las Normas NTC ISO 9001: 2015-Calidad; NTCA ISO 14001:2015 – Ambiental; OSHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Poseer título de bachiller.
3. Poseer Título profesional en el área de la salud
4. Poseer Título de Especialización en gerencia de la calidad y auditoría en salud o gerencia en administración de servicios de salud o gerencia en salud
5. Poseer dos (2) años de experiencia en acciones inherentes al aseguramiento en salud o procesos o acciones relacionadas con garantía de la calidad y auditoría en salud

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia laboral), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Antecedentes de la Profesión, Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía y Medidas Correctivas, Delitos sexuales, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT y Tarjeta Profesional. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **TRES (03) MESES y NUEVE (09) DIAS**, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2023, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
PARA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTION**

CÓDIGO	AP-JC-RG-91
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	3 de 3

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS COP (\$18.150.000)**.

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **TRES (03) pagos mensuales iguales** vencidos por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$5.500.000)** cada uno y un (1) último pago vencido correspondiente a los últimos nueve (09) días, por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP (\$1.650.000)**, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.


Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

Revisó Aspectos Jurídicos: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios – Secretaria de Salud
V°B°: Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Elaboró Presupuesto Oficial
Luis Felipe Tarazona Velásquez - Director de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control. 
Proyectó y revisó Aspectos Jurídicos: Paolo Porras – Abogado Contratista
Revisó Aspectos Jurídicos: Diana Carolina Henao - Abogada Contratista SSS 